



**DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE**, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)

**CERTIFICO:** Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 2.017, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

**"1.- Aprobación definitiva del expediente de concesión de dos aulas a la Fundación Aspaym Castilla y León.**

Visto que el Ayuntamiento de Villadiego ha iniciado el expediente para la concesión de dos locales, antiguas aulas, en la planta baja del edificio municipal, sito en la Avenida Reyes Católicos, 1, de Villadiego, con la intención de asegurar la prestación del servicio esencial de fisioterapia, y dada la necesidad de la utilización de las instalaciones para dicha actividad, sobre todo para mejorar la salud de ancianos y minusválidos en dicho inmueble, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Con fecha 9 de mayo de 2.017, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Con fecha 9 de mayo de 2.017, se emitió Informe de Intervención.

Con fecha 12 de mayo de 2.017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Alcalde Presidente.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2.017, se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha de 18 de mayo de 2.017, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por adjudicación directa.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2.017, se aprobó el expediente, el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión por adjudicación directa.

Con fecha 5 de junio de 2.017, se invitó a participar en este procedimiento a la Fundación Aspaym Castilla y León, y ésta además de presentar la documentación administrativa necesaria, formuló contestación con diversos compromisos en su oferta económica: Instalación del equipamiento necesario, realización de las pequeñas obras que sean precisas para prestar el servicio asistencial de fisioterapia, y reducción de las tarifas aproximadamente en un 50% sobre el precio de mercado.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2.017, se aprobó la oferta del concesionario.

Con fecha 3 de julio de 2.017, tras la correspondiente negociación, se requirió a la Fundación citada para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y remitiera documento con la disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 7 de julio de 2.017, el licitador presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo



establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la Fundación Aspaym Castilla y León, la concesión administrativa de uso privativo de las dos aulas citadas, calificadas como bien de dominio público, que tendrá efectos a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la formalización de la concesión en el Perfil de contratante."

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde-Presidente en Villadiego a 17 de julio de 2017

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:  Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO  
